REPÚBLICA DE COLOMBIA

Concejo Municipal

BOSCONIA-CESAR

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Enero 2025

Carrera 22 N° 12 – 36, Primer Piso Tel: (5) 577 92 86 – 300 496 7748 concejodebosconia@hotmail.com
Palacio Municipal - Bosconia Cesar

INDICE

I. DESCRIPCIÓN DE LA CORPORACIÓN
II. INTRODUCCIÓN
III. II. OBJETIVO Y ALCANCE
IV. 1. OBJETIVOS
V. 1.1. OBJETIVO GENERAL
VI. 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
VII. 2. ALCANCE
VIII. III. METODOLOGÍA UTILIZADA
IX. IV. COMPONENTES DEL PLAN
X. A. PRIMER COMPONENTE: Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su Manejo.
XI. 1. Identificación de Riesgos de Corrupción.
XII. 2. Análisis del Riesgo

3. Valoración del Riesgo de Corrupción

4. Política de Administración de Riesgos de Corrupción

5. Seguimiento de los Riesgos de Corrupción

6. Mapa de Riesgos de Corrupción

B. SEGUNDO COMPONENTE: Estrategia Antitrámites.

C. TERCER COMPONENTE: Rendición de Cuentas.

a) Primer Objetivo

b) Segundo Objetivo

c) Tercer Objetivo

D. CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

a. Primer Objetivo: Desarrollo Institucional para el Servicio al Ciudadano

b. Segundo Objetivo: Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos

c. Tercer Objetivo: Fortalecimiento de los canales de Atención

D MARCO NORMATIVO MISIÓN VISIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CORPORACIÓN

El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano; su conformación refleja el ejercicio puro de la Democracia desde lo local, por ser una Corporación Pública que, dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado.

En la organización del Estado Colombiano, los Concejos Municipales tienen cuatro características esenciales, simultáneas y complementarias: ser una Corporación Pública; tener naturaleza político-administrativa; sus miembros son elegidos popularmente; y carece de personería jurídica propia. Estas características determinan su naturaleza jurídica, política y administrativa.

INTRODUCCIÓN

Es por ello que el **Concejo Municipal de Bosconia-Cesar**, da cumplimiento a la **Ley 1474 de 2011** mediante el presente documento técnico con el fin de dar tratamiento a las diferentes situaciones administrativas y de gestión de la Corporación, bajo parámetros anticorrupción y desde la cultura de la prevención y la mejora continua, la cual debe estar inmersa en cada una de las áreas y colaboradores de la Corporación.

Tomando como referencia las Políticas establecidas para la lucha contra la corrupción las cuales están descritas en el documento guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (v5 2020), el Concejo Municipal de Bosconia-Cesar, permitirá enmarcar el ejercicio misional de la Corporación, el cual consiste en gran medida en la interacción y participación con los diferentes grupos de interés, bajo altos estándares éticos de transparencia, veracidad, eficacia, eficiencia y manejo adecuado de todo tipo de recursos públicos puestos a su disposición para el cumplimiento de las diferentes metas, objetivos estratégicos propuestos, y el mejoramiento continuo de la gestión.

La Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012 y Decreto Nacional 4632 de 2011 establece en su Artículo 73, lo siguiente:

Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Dicha estrategia denominada Plan

Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El presente documento, acoge las estrategias contenidas en la metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y define las acciones que, en cada una de ellas, desarrollará e implementará El Concejo Municipal, para prevenir y controlar la corrupción. Las acciones hacen parte de programas y proyectos que harán parte del HECHOS Y RESULTADOS PARA EL PROGRESO DE BOSCONIA, que en uno de sus pilares se propone fortalecer la confianza del ciudadano en la administración.

MISIÓN

El Concejo Municipal de Bosconia, es una Corporación político administrativa de elección popular, encargada de ejercer control político y vigilar el uso adecuado de los recursos públicos para garantizar la calidad de vida y bienestar de las comunidades, mediante la presentación, estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, de iniciativa de la administración central y el Concejo Municipal.

VISIÓN

Para el año 2027, el Concejo Municipal de Bosconia, será reconocido a nivel regional como modelo de gestión político - administrativa, capacitado y comprometido, destacándose por sus aciertos en la aprobación de acuerdos municipales adecuados, oportunos, dinámicos y transparentes, que busquen el bienestar general de los habitantes del municipio y cuidado del medio ambiente, proyectando credibilidad y confianza en el ejercicio de sus funciones constitucionales y administrativas.

ALCANCE DEL SISTEMA

 Control político a fin de generar bienestar a la comunidad mediante la aprobación de proyectos.

 Aprobación de acuerdos municipales adecuados y oportunos que busquen el bienestar general de los habitantes del municipio.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

Mejorar la efectividad de la gestión pública mediante el fortalecimiento de mecanismos que permitan controlar la ocurrencia de eventos de corrupción en los distintos procesos que administra el Concejo Municipal de Bosconia – Cesar.

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la lucha contra la corrupción y promover mecanismos y herramientas que permitan monitorear y dar cuenta de la buena gestión, del compromiso con el servicio público y de la transparencia del Concejo Municipal de Bosconia, Cesar, mediante acciones concretas en la lucha contra la corrupción.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las acciones enfocadas a la transparencia de la gestión del Concejo Municipal para alcanzar mayores resultados en cumplimiento de la misión institucional.

2. Identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, a partir de la determinación de los riesgos de corrupción.

3. Simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de los procesos del Concejo Municipal.

4. Buscar la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos, entidades, ciudadanos y los actores interesados en la gestión y sus resultados.

5. Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública.

6. Gestionar los riesgos de corrupción identificados para el Concejo Municipal de Bosconia, Cesar.

7. Diseñar e implementar estrategias generales que permitan simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y/o automatizar los trámites existentes en la Corporación a fin de acercar a los Bosconenses con el Concejo Municipal, y mejorar los niveles de transparencia y aumento de confianza de la comunidad hacia la Corporación.

8. Generar espacios que permitan que la comunidad del Municipio de Bosconia participe y se informe sobre las actuaciones realizadas por el Concejo Municipal.

9. Fortalecer los mecanismos de atención al ciudadano tendientes a fortalecer la cultura de la denuncia de actos corruptos, gestionando la totalidad de las denuncias que se reciban en la Corporación.

10. Promover la divulgación de la información de la Corporación a través de diferentes medios como redes sociales, la página oficial del Concejo Municipal y páginas del Estado.

ALCANCE

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un documento de gestión institucional para fortalecer el trabajo y dar un marco de referencia para el buen Gobierno de nuestro Municipio, el Concejo Municipal de Bosconia, Cesar, ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, establecer un marco direccionador del que hacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad al Marco Legal aplicable a la Gestión Pública.

Por ser una herramienta fundamental para contrarrestar los riesgos de corrupción el presente Plan debe ser de carácter obligatorio y debe utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia.

Todos los concejales, empleados y contratistas del Concejo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Único Disciplinario.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología utilizada para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, vigencia 2025 del El Concejo Municipal de Bosconia– Cesar, consistió en desarrollarlo teniendo como guía el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (DAFP y DNP), incorporando en cada componente la situación que la corporación presenta, proponiendo luego las acciones que se adelantarán para el logro de los objetivos planteados

IV. COMPONENTES DEL PLAN.

A. PRIMER COMPONENTE: Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su Manejo

El sostenimiento del Sistema Integrado de gestión ha permitido el autocontrol en los procesos, implementando acciones de mitigación para los riesgos. En el mapa de procesos de la Entidad se visualizan los procesos estratégicos misionales, de apoyo y de control institucional, los cuales interactúan entre sí para el logro de los planes y programas institucionales. La identificación, valoración, seguimiento y evaluación a los controles establecidos para los riesgos de corrupción se realizó con base en la metodología del DAFP establecida en la Guía para Administración del Riesgo. Teniendo en cuenta las auditorias de seguimiento y verificación de los controles establecidos para los riesgos de corrupción y la revisión de mapas de riesgos de los procesos se priorizaron los riesgos transversales y de mayor impacto sobre la gestión para definir el tratamiento, los controles y las acciones que implementará la entidad durante la vigencia 2024. 1. Identificación de Riesgos de Corrupción. Para la identificación del riesgo se revisaron las causas y los factores internos y externos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad. Analizado el contexto estratégico, la evaluación de los controles, los registros históricos y las situaciones que por sus características puedan originar actos de corrupción en la entidad se identificaron y priorizaron 5 riesgos en total, transversales a los procesos. Los riesgos identificados han sido clasificados de acuerdo a actividades susceptibles de situaciones proclives a la corrupción, tales como: De Información, Recursos Financieros, Contratación, Investigación y Sanción, Trámites y Servicios.

3. Análisis del Riesgo.

Probabilidad de Materialización de los Riesgos de Corrupción. El análisis de probabilidad de materialización de riesgos de corrupción se realizó teniendo en cuenta lo indicado en el documento: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en el cual se consideran los siguientes criterios:

(i) Casi seguro, se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.
(ii) (ii) Posible, el evento puede ocurrir en algún momento.

En cuanto al impacto, teniendo en cuenta que la materialización de un riesgo de corrupción es catastrófica ya que lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probidad de la entidad, se considera que es de impacto único. En el Mapa de Riesgos se hace referencia a la probabilidad de materialización para cada uno de los riesgos identificados y la clasificación de la zona de riesgo.

Es importante resaltar que para la Alcaldía es inadmisible la materialización de algún riesgo de corrupción ya que lesionaría la imagen, credibilidad y transparencia de la entidad.

11. Valoración del Riesgo de Corrupción.

Establece la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia e impacto, con el fin de estimar la zona del riesgo inicial (Riesgo Inherente), teniendo en cuenta el nivel de probabilidad, la exposición al riesgo estará asociada al proceso o actividad que se esté analizando, es decir, al número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de un año.

Esta valoración se realiza teniendo en cuenta los cuadros orientadores de la "Guía para…"2 para ponderar de manera objetiva los controles y poder determinar el desplazamiento dentro de la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos.

12. Política de Administración de Riesgos de Corrupción.

Dentro de las actividades contenidas en la política de administración de riesgos de corrupción, se incluyen las siguientes acciones para su administración: 1 Evitar el riesgo: "Tomar las medidas encaminadas a Prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas y 2 Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención)".

"La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles", 3 En el Mapa de Riesgos de Corrupción se describen estas acciones para cada uno de los riesgos identificados.

13. Seguimiento de los Riesgos de Corrupción.

Se realizará cuatrimestralmente seguimiento a los controles implementados para evitar la materialización de los riesgos de corrupción. Estos seguimientos se efectuarán en cada proceso, con base en la cultura del autocontrol y se verificará por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión la eficacia de los controles implementados; este año con corte a 30 de abril, 31 de agosto y a 31 de diciembre.

7. Mapa de Riesgos de Corrupción. – Matriz de seguimiento de Riesgos

B. SEGUNDO COMPONENTE: Estrategia Anti trámites.

La corporación, no cuenta en su sitio web que permita publicar la relación de cada uno de los trámites y servicios que debe realizar el ciudadano ante la entidad. Así mismo, describe los pasos por cada trámite y/o servicio, facilitando al ciudadano el alistamiento de la información previa en relación con la realización del trámite.

De acuerdo con el inventario existente y teniendo en cuenta la normatividad Nacional como lo son el Decreto 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública) y los Requerimientos asociados a la Ley 1437 de 2011 (por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo) se debe realizar la actualización del inventario de trámites y servicios, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes mencionada.

Hoy, a través de una conexión a Internet, los personas, pueden acceder a nuestra página redes sociales y correos electrónico de una forma rápida, controlada y efectiva pueden realizar y radicar sus solicitudes, evitando así cualquier costo para llegar hasta las instalaciones. Lo anterior ayuda al fortaleciendo la capacidad de resultados y una mayor eficacia en la prestación del servicio.

Para avanzar en la implementación de la estrategia anti-trámites se proponen unas acciones por objetivos específicos, con base en la siguiente normatividad:

▪ Avance en la Estrategia de Gobierno en línea (Decreto 1151 de 2008 - Manual 2010).

▪ Avance en la Estrategia de Gobierno en línea (Decreto 2693 DE 2012 - Manual 3.1).

▪ Avance en las estrategias para la atención al ciudadano (NTCGP – 1000 - NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA).

▪ Requerimientos asociados al Decreto 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

▪ Requerimientos asociados a la Ley 1437 de 2011 (por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

▪ Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Fase 1: Identificación de Trámites.

El Concejo no cuenta con la identificación de los trámites que presta a los ciudadanos, los cuales se encuentran registrados en el Manual de Trámites y Servicios versión y aplicación del sistema de control interno meci

Fase 2: Priorización y Racionalización de Trámites.

La actualización del inventario de trámites y servicios es un proceso continuo que ha permitido realizar la simplificación de trámites en la entidad, logrando la reducción de pasos y requisitos de acuerdo con lo establecido en la norma normatividad vigente.

Evolucionar del sitio web actual a un portal de ciudad con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Automatizar los trámites permiso para eventos masivos y comercio según los requerimientos identificados por la oficina de proyectos especiales, los cuales fueron y priorizados el año anterior.

B. TERCER COMPONENTE: Rendición de Cuentas.

El Concejo municipal ha desarrollado por varios medios, ejercicios de rendición de cuentas en los últimos dos períodos de gobierno, en algunos casos, como la rendición en audiencias públicas, con esquemas diseñados por el nivel nacional, en este caso la metodología diseñada por el DAFP.

Esta experiencia, al igual que muchos encuentros ciudadanos de rendición, según algunos medios locales, no son suficientes para que la ciudadanía se sienta informada sobre la gestión y los asuntos del gobierno por lo cual se cuenta con la contratación de programas institucionales que den a conocer los programas que son implementados.

Otra rendición, de tipo horizontal que el Concejo Municipal ha desarrollado a cabalidad, y que concierne a la gestión adelantada, es la realizada al nivel central (DNP), al Departamento, a los organismos de control y los reportes a distintos Sistemas de Información creados en el país: SECOP - - (www.contratos.gov.co) FURAG, SIA OBSERVA, SIA INTEGRAL DE AUDITORIA etc.

En este plan, utilizando la estrategia de rendición de cuentas para implementar la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, y teniendo como objetivos los identificados en la Política Nacional de Rendición de Cuentas, se proponen unas acciones concretas para el logro de los siguientes objetivos específicos, las cuales atienden el amplio marco de disposiciones que regulan la rendición:

a) Primer Objetivo:

Mejorar los atributos de la información que se entrega a los Ciudadanos Aunque el Concejo Municipal pone a disposición de los ciudadanos muchade la información que genera, realiza un seguimiento y control que determine que efectivamente está siendo acogida y que permita conocer el tipo de información que la ciudadanía requiere. Las acciones a tomar es que de manera permanente se publique en lugar de fácil acceso a la comunidad el avance sobre los proyectos de mayor impacto y se emiten boletines en casos especiales.

En cuanto a información estadística generada, esta solo se entrega atendiendo las peticiones de los ciudadanos y grupos interesados. De igual manera, para la audiencia

pública realizada en cada vigencia, Para mejorar la calidad y atributos de la información que se publica, desarrollaremos las siguientes acciones:

▪ Difundir la información estableciendo un mapa de actores con su respectiva caracterización para determinar alcances en la información y el tipo de lenguaje a emplear a través de la utilización de medios presenciales, escritos, y auditivos, para facilitar el acceso a la misma, dándole continuidad a los programas institucionales de televisión que hoy se tienen y en todo caso que respondan al Plan de Comunicaciones de la entidad.

▪ Continuar con la publicación de la Oferta de información estadística de la corporación, Boletines virtuales con información de avances del estado de los proyectos tramitados en la corporación , las evaluaciones realizadas para medir la gestión adelantada por las dependencias atreves del control político.

▪ Implementación de Apertura de Datos: Se pondrán a disposición de la ciudadanía, datos primarios en formatos abiertos, sobre los temas más solicitados. Se trata de estadística básica de cada uno de los sectores en que se clasifica el gasto público con información histórica de vigencias anteriores.

b) Segundo Objetivo:

Fomentar el diálogo con los ciudadanos, la explicación y la retroalimentación en la rendición de cuentas para esto se utilizara: los encuentros ciudadanos para la entrega de obras a la comunidad así como la socialización de los proyectos tramitados en la vigencia anterior y durante la audiencia escuchan las inquietudes e interrogantes de los ciudadanos que se han inscrito.

Estos espacios, los más utilizados en el país, tienen pocas posibilidades de retroalimentación si no se hacen las explicaciones propias antes del ejercicio, ni se disponen los canales de comunicación adecuados; ejercicios que aunque programados no pueden ser ocasionales si se quiere mantener un espacio de interlocución entre el gobierno y los ciudadanos.

Para promover la interacción y el diálogo permanente con la ciudadanía y los grupos de interés, se adelantará las siguientes acciones:

▪ Realización de encuestas de percepción sobre el desempeño de la corporación y la rendición de cuentas.

▪ Continuar con la rendición de cuentas en audiencia pública incorporando los componentes de divulgación de la metodología con que se hará la rendición, las reglas de juego durante la realización del evento, identificando unas personas de contacto para la interlocución. Se harán consultas previas a la ciudadanía acerca de las prioridades,

expectativas y recomendaciones para estos espacios y se harán audiencias con públicos focalizados.

▪ Establecer a través de medios electrónicos, espacios que propicien el diálogo con la ciudadanía antes y después de la rendición de cuentas con el fin de atender y dar todas las explicaciones que sobre el tema la comunidad requiera.

c) Tercer Objetivo:

Generar incentivos para la rendición de cuentas Con o sin incentivos el Municipio, en cumplimiento del marco normativo correspondiente, ha realizado con periodicidad la rendición de cuentas en audiencias públicas y mediante el suministro de información a organizaciones con las que se ha suscrito convenios para el ejercicio del control social. Aunque la primera incluye a la comunidad en general, muchos ciudadanos recurren al derecho de petición para conocer asuntos de su interés. Se desarrollarán las siguientes acciones de estímulo para que la ciudadanía tenga interés por las publicaciones, encuestas y eventos propios de la rendición de cuentas:

▪ Capacitación a líderes sobre rendición de cuentas, participación ciudadana y control social.

▪ Elaboración y publicación de memorias (Principales conclusiones y compromisos) de los eventos de rendición de cuentas.

▪ Evaluación individual de las acciones de Rendición de Cuentas.

C. CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

Cada una de las dependencias actúa de manera independiente en materia de estándares institucionales de atención al ciudadano, lo cual genera una desigualdad en los Protocolos de atención, en la entrega de la información, en la administración del servicio en sí. Para la vigencia de 2025, en aras de mejorar la prestación del Servicio al Ciudadano y cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios que presta a través de distintos canales, desarrollará las siguientes acciones, según objetivo propuesto.

a). Primer Objetivo: Desarrollo Institucional para el Servicio al Ciudadano. De acuerdo a las actividades planteadas El Concejo Municipal para el año 2025 desarrollará las siguientes actividades:

▪ Diseñar una estructura funcional que tenga liderazgo y emita directrices.

▪ Aplicar el formato de autoevaluación de la gestión al ciudadano e integrar algún indicador adicional.

▪ Aplicar la encuesta de satisfacción del Ciudadano

b). Segundo Objetivo:

Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos. Actividades:

▪ Desarrollo e implementación del Plan de Capacitación Transversal.

▪ Diseño del Plan de Incentivos que deben tener los servidores que están inmersos en el proceso de Servicio al Ciudadano.

c). Tercer Objetivo: Fortalecimiento de los canales de Atención.

Actividades:

▪ Identificar trámites y servicios que se puedan mejorar a nivel de formatos descargable o en línea. ▪ Identificar trámites y procesos que sean susceptibles de desconcentrar en localidades.

▪ Canal Virtual.

▪ Lograr el blog Atención al Ciudadano e incluir un espacio para un chat virtual.

▪ Avanzar en el sistema de integración vía sistemas para recepción de trámites y respuestas PQRSD.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991.

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

- Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

- Ley 190 de 1995: Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano:

- Ley 1474 de 2011 Art. 73 - Estatuto anticorrupción: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Decreto 4637 de 2011 Art. 4 - Suprime un programa Presidencial de modernización, Eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

- Decreto 1081 de 2015 Art. 2.1.4.1 y siguientes – Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

- Decreto 1081 de 2015 Art. 2.1.4.1 y siguientes – Establece que el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- Decreto 1083 de 2015 título 24 – Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la Ley y crear las instancias para los mismos efectos.

Gestión de Riesgos de Corrupción

- Ley de transparencia y acceso a la información Pública, Ley 1712 de 2014.

- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector función pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

- Guía para la administración del riesgo

Racionalización de Trámites:

- Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites - Dicha disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y Corporaciones del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Antitrámites – Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

- Decreto 1083 de 2015 art. 2.2.21.6.1 Adopta la actualización MECI.

- Decreto ley 2106 de 2019, normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

- Ley 2052 de 2020, Disposiciones con relación con la racionalización de trámites.

Rendición de Cuentas:

- Ley 1757 de 2015 Art. 48 y siguientes - Promoción y protección al derecho a la participación ciudadana: La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Transparencia y Acceso a la Información:

- Ley 1712 de 2014 Art. 9 - Ley de Transparencia y acceso a la información pública: literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:

- Ley 1474 de 2011 Art. 76 Estatuto Anticorrupción: El programa presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las Corporaciones públicas.

- Ley 1755 de 2015 Derecho Fundamental de petición: Regulación del derecho de petición

ORIGINAL FIRMADO

EURIPIDES AREVALO AREVALO
Presidente Honorable Concejo Municipal 2025